



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1079-R-2021
Piura, 27 de julio de 2021

VISTO

El expediente N°000008-9302-21-2 de fecha 30 de junio de 2021, que remite el **Mg. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ**, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta N° 003-2021-Ing. JPMO de fecha 30 de junio del 2021, el Ing. Javier Paul Morales Olivares, se dirige al Gerente General de DELVENI E.I.R.L, para presentar la Liquidación del Contrato de Obra "Remodelación del Campo Deportivo en la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla y Provincia de Piura";

Que, mediante Carta N° 003-2021/ DELVENI E.I.R.L de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente General de DELVENI E.I.R.L, se dirige al Inspector de la Obra, para presentar la Liquidación del Contrato de "Remodelación del Campo Deportivo en la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla y Provincia de Piura", adjuntando la Carta N° 003-2021-Ing. JPMO;

Que, mediante Carta N° 004-2021-ING. I.M.G.M.- CONSULTOR de fecha 01 de julio del 2021, el Ing. Luis Martín Gutiérrez Moreno, Inspector de la Obra, pone de conocimiento al Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de la Infraestructura, la Liquidación Técnica de la Obra "Remodelación del Campo Deportivo en la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla y Provincia de Piura", según se indica en el expediente que forma parte de la presente Resolución;

Que, con Informe N° 055-2021-UOI/OCIYSG-UNP de fecha 05 de julio del 2021, el Ing. Wilfredo Mantilla Tucco, Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura, se dirige al Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales con la finalidad de hacerle llegar el informe emitido por el Ing. Luis Martín Gutiérrez Moreno, en el cual ha revisado la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Remodelación del Campo Deportivo en la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla y Provincia de Piura", dando su conformidad para su aprobación a la Liquidación Técnica Financiera teniendo un saldo de S/. 12, 905.44 (Doce Mil Novecientos Cinco con 44/100 soles) a favor de la empresa contratista DELVENI EIRL;

Que, mediante oficio N° 01940-OCIYSG-UNP-2021, de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el Director General de Administración, para comunicar que, el supervisor Ing. Luis Martín Gutiérrez Moreno, ha revisado la liquidación técnico financiera de la obra antes mencionada, dando su aprobación, asimismo señala que existe un saldo a favor de la empresa DELVENI EIRL, por el monto de S/. 12, 905.44 (Doce Mil Novecientos Cinco con 44/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000186-2021/OPPI-OCP-UNP de fecha 23 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante la Jefa de la Oficina de Planificación, a fin de informarle sobre la Liquidación de la IOARR identificada con el Código Único N°2439992: "Remodelación del Campo Deportivo en la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla y Provincia de Piura" y comunicarle que: "(...) Esta Oficina ha evaluado el Marco Presupuestario de libre disponibilidad con cargo a la Inversión que nos ocupa y se evidencia que existe marco presupuestario suficiente para asumir este gasto de liquidación de obra hasta por un total de S/. 12, 905.44 (Doce Mil Novecientos Cinco con 44/100 soles), y sobre la base de lo autorizado por los profesionales y funcionarios indicados en los documentos anteriores (...)";

Que, mediante Oficio N° 1033-J-OCP-UNP-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación solicita opinión legal correspondiente a la Liquidación de la IOARR identificada con el Código Único N°2439992: "Remodelación del Campo Deportivo en la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla y Provincia de Piura";

Que, mediante Informe N°462-2021-OCAJ-UNP de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, se APRUEBE la liquidación Técnica Financiera de la Obra Civil de la IOARR identificada con Código único 2439992: : "Remodelación del Campo Deportivo en la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla y Provincia de Piura", la misma que ha sido revisada por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1079-R-2021
Piura, 27 de julio de 2021

el Supervisor de Obra, el jefe de la Oficina de la Unidad Operativa de Infraestructura y por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, habiendo dichos funcionarios dado su aprobación a la liquidación;

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, asimismo, el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 210. Efectos de la liquidación:

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA Y PROVINCIA DE PIURA"**, a cargo de la empresa DELVENI EIRL, con un valor referencial de **S/ 465, 319.78 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos diecinueve con 78/100 soles), incluido IGV**, cuya modalidad de ejecución es suma azada, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios; con un saldo a favor del Contratista de **S/. 12, 905.44 (Doce Mil Novecientos Cinco con 44/100 soles), incluido IGV**, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 209 y 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Planificación a realizar la modificación presupuestaria pertinente, a fin de obtener los recursos que garanticen el gasto a favor del contratista.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realizar el pago total ascendente a **S/. 12, 905.44 (Doce Mil Novecientos Cinco con 44/100 soles), incluido IGV**, a favor de la empresa DELVENI EIRL, de conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura mediante Oficio N° 01940-OCIYSG-UNP-2021 de fecha 07 de julio de 2021, ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que las Oficinas Técnicas de Dirección General de Administración, Oficina Central de Planificación, Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina Central de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1079-R-2021
Piura, 27 de julio de 2021

Ingeniería y Desarrollo de la Infraestructura según sus funciones, determinen el procedimiento administrativo, técnico contable y/o financiero para que se lleve a cabo la ejecución del pago de lo citado en el artículo 2° de la presente Resolución; asimismo, realizar las acciones pertinentes que conlleven al pago por el saldo de **S/. 12, 905.44 (Doce Mil Novecientos Cinco con 44/100 soles) incluido IGV**, a favor de la empresa DELVENI EIRL y así la Entidad pueda cumplir con la obligación de pago total.

ARTÍCULO 5º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR, la empresa DELVENI EIRL, en la persona de su Gerente General, Sr. Delveni Paredes Córdova.

ARTÍCULO 7º.- DISPONER que el original de los documentos que sustentan la Liquidación de la obra, quedará en los archivos de Secretaría General y copias legibles para la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura y la Oficina de Bienes Patrimoniales, correspondiéndole a ésta última oficina realizar acciones para el Registro Público de la mencionada obra y otras acciones conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP(3), OCP, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, INT., RESIDENTE, OCyDI, OCAJ, ARCHIVO(2).

14 copias/PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Universidad Nacional de Piura
SECRETARÍA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL